Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 09:25:36 -05:00

San Isidro, 14 de Noviembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000292-2023-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 007305-2023-INDECI/OGA de fecha 10 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N° 000496-2023-INDECI/LOGIS de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 000432-2023-INDECI/OGAJ de fecha 10 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 20:30:55 -05:00

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil, está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 16:03:03 -05:00

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 15:54:06 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal “s” del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades perceptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que, corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público, razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Firma Digital
Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 15:56:35 -05:00

Que, mediante Resolución Jefatural N°221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N°007-2015-INDECI/6.4 – “Normas y procesos

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 15:51:23 -05:00

para las donaciones de bienes de ayuda humanitaria y prestación de servicios a título gratuito y asistencia humanitaria brindada a otros países en situación de desastre", establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 04 de abril de 2023, el señor César Valencia Córdova, en calidad de Sub Gerente de Transporte de la empresa DP WORLD LOGISTICS S.R.L., con RUC N°20100010217, expresa su voluntad de donar el servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, desde los almacenes del INDECI (Av. Argentina Nº 3017 – Callao, Av. Elmer Faucett Nº 3970- Callao y/o Lurín/La Parcela 3-4 Av. los Eucaliptos, Santa Genoveva) hacia el Puerto del Callao Base Naval y/o de la Base Naval de Paita hacia Tumbes, Piura y/o Chiclayo (con dirección en Avenida Contralmirante Mora - Callao y Mz. 241 - lote 2, Zona Industrial – Piura) un total de 6 viajes, a fin de trasladar los bienes para la atención de las emergencias, bajo marco de los Decretos Supremos N°029-2023-PCM, N°034-2023-PCM, N°035-2023-PCM, N°036-2023-PCM y N°043-2023-PCM, valorizado en S/9,958.08 (Nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 08/100 soles);

Que, el Almacén Nacional General/Almacén Nacional de Faucett, mediante el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales de fecha 06 de abril de 2023, recepciona el servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria (02 viajes); El Almacén Nacional General/Almacén Nacional de Lurín, mediante las Actas de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales de fecha 05 y 06 de abril de 2023, recepcionan los servicios de transporte de bienes de ayuda humanitaria (04 viajes) y el Almacén de la Dirección Desconcentrada INDECI - Piura, mediante el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales de fecha 13 de abril de 2023, recepciona el servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria (07 viajes);

Que, de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico N° 000496-2023-INDECI/LOGIS del 02 de noviembre de 2023, respecto a la procedencia y la valorización de la aceptación de la donación, el valor del servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria asciende al monto de S/16,885.12 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco con 12/100 soles);

Que, la Dirección de Respuesta del INDECI, a través de Memorándum NºD000858-2023-INDECI-DIRES del 05 de abril de 2023, remitido a la Oficina General de Administración, emitió opinión favorable al ofrecimiento de donación del servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria, en el marco de los Decretos Supremos N°029-2023-PCM, N°034-2023-PCM, N°035-2023-PCM, N°036-2023-PCM y N°043-2023-PCM;

Que, en adición a ello, la Oficina de Logística, mediante el Informe Técnico de vistos, es de la opinión que se emita la resolución jefatural de aceptación de la prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria, con eficacia anticipada al **05 de abril de 2023**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

Que, en tal sentido, de lo expuesto en los párrafos precedentes; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal de aceptación de la prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda

humanitaria, efectuada por la empresa DP WORLD LOGISTICS S.R.L., conforme a lo señalado en el indicado Informe Técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 03 de abril de 2023, la aceptación de la prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria, efectuada por la empresa DP WORLD LOGISTICS S.R.L., con RUC N°20100010217, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/16,885.12 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco con 12/100 soles), a fin a fin de trasladar los bienes para la atención de las emergencias. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa DP WORLD LOGISTICS S.R.L., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

CARLOS MANUEL YÁÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil